

d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

De acuerdo con el artículo 82 del Decreto 327/2010, en nuestro Centro existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Los departamentos de coordinación didáctica siguientes:

1. Ciencias Sociales
2. Ciencias Naturales
3. Educación Física
4. Educación Plástica
5. Francés
6. Inglés
7. Lengua y Literatura
8. Matemáticas
9. Música
10. Tecnología

Además del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Áreas de competencias, departamento de orientación, departamento de formación, evaluación e innovación educativa y departamentos de coordinación didáctica.

De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, el horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente, quedará distribuido de la forma siguiente:

	Para ejercer las funciones de la jefatura de:	horas de dedicación
los departamentos didácticos de	Ciencias Sociales	3 ⁽¹⁾
	Ciencias Naturales	3 ⁽¹⁾
	Educación Física	3 ⁽¹⁾
	Educación Plástica	3 ⁽¹⁾
	Francés	3 ⁽¹⁾
	Inglés	3 ⁽¹⁾
	Lengua y Literatura	3 ⁽¹⁾
	Matemáticas	3 ⁽¹⁾
	Música	3 ⁽¹⁾
	Tecnología	3 ⁽¹⁾
las áreas de competencias	Social-lingüística	2
	Científico-Tecnológica	2
	Artística	2
los departamentos de	Actividades complementarias y extraescolares	3 ⁽²⁾
	Formación, evaluación e innovación educativa	3

Orientación	3
(1)En el caso de que la jefatura del departamento ejerza además la de su área de competencia correspondiente, se reducirá a 1 las horas de dedicación para ejercer la función de la jefatura del departamento didáctico	
(2)La asignación de esta jefatura se otorgaría, en todo caso, siguiendo el art.95 del Decreto 327/2010.	

Las áreas de competencias coordinarán a los distintos departamentos didácticos agrupados de la forma siguiente:

Área de competencia	Departamento didáctico
Artística	Educación Física
	Educación Plástica
	Música
Científico-Tecnológica	Ciencias Naturales
	Matemáticas
	Tecnología
Social-lingüística	Ciencias Sociales
	Francés
	Inglés
	Lengua y Literatura

La asignación de la coordinación de cada Área de competencia se hará por orden alfabético del nombre del departamento didáctico, según se expone en la tabla anterior. Esta asignación podrá no ser obligatoria si alguna jefatura del ámbito manifiesta su predisposición a asumirla voluntariamente.

El departamento de Formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 327/2010, por los miembros siguientes:

las jefaturas de las áreas de competencias	Artística Científico-Tecnológica Social-lingüística
las jefaturas de los departamentos de	Formación, evaluación e innovación educativa Orientación

Las funciones del departamento de FEIE se recogen en el mismo artículo, en su apartado 2.

La jefatura de Actividades Complementarias y Extraescolares atenderá, en cuanto a sus funciones, a las recogidas en el artículo 93 del Decreto 327/2010:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 82, el proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asigne a un **departamento específico**.
2. El departamento de actividades complementarias y extraescolares **promoverá, coordinará y organizará** la realización de estas actividades **en colaboración** con los departamentos de coordinación didáctica.

Más concretamente para desarrollar estas funciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: -promoción: mantener una vía de contacto con el claustro para la difusión de las actividades organizadas (correo, móvil, pantallas), informar de la Oferta Educativa Municipal, transmitir a los departamentos pertinentes la información que se reciba en el centro en relación a este tipo de actividades, dar información sobre convocatorias de concursos, becas, subvenciones,...

-coordinación: estar en contacto con las jefaturas de los diferentes departamentos para conocer el apartado referido a las actividades complementarias y extraescolares de las programaciones didácticas, mantener al día la información tanto en soporte físico como digital-Google calendar- para su consulta por parte del claustro, recordar a las jefaturas de departamento la obligatoriedad de facilitar los listados del alumnado participante en las actividades programadas así como la firma en el cuadrante de ACE elaborado por jefatura, coordinar actividades de final de trimestre a nivel de nivel o de centro, posibilidad de convivencia o salida por grupo de tutoría, promover actividades alternativas, coincidente en fechas, para el alumnado que no participa en intercambios, viajes,...

-organización: colaborar con el AMPA en la organización de actividades de celebración a lo largo del curso académico-Navidad, desayuno andaluz, viaje de fin de estudios, acto académico,...-, coordinar con los diferentes departamentos la realización de las actividades programadas, haciéndolas coincidir si es posible, participar en la dinamización de la convivencia entre el profesorado, confeccionar un cuadrante trimestral de las actividades del centro, procurar una distribución equilibrada de éstas por departamentos y por niveles consensuando su planificación, organizar la salida de final de curso de todo el de centro, además de, junto con el departamento de orientación, procurar asesoramiento a 4ºESO por parte de la UCA.

-diseñar un formulario para valoración de las actividades llevadas a cabo.

3. El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

4. La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, en su caso, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Equipo técnico de coordinación pedagógica

De acuerdo con el artículo 88 del decreto 237/2010 el Equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) estará compuesto por los siguientes cargos:

las personas que ejerzan en el equipo directivo la	Dirección
	Jefatura de Estudios
las jefaturas de las áreas de competencias	Artística (1)
	Científico-Tecnológica (2)
	Social-lingüística (5)
las jefaturas de los departamentos de	Formación, evaluación e innovación educativa (3)
	Orientación (4)
Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura del departamento de FEIE	

Equipos docentes y tutoría

De acuerdo con los artículos 83 y 90 del Decreto 327/2010, los Equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, y serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

La designación de tutores y tutoras de cada unidad o grupo de alumnos y alumnas será ejercida por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.